



RESOLUCIÓN No.

DE 2025

(

15 MAY 2025

)

"Por la cual se acepta una renuncia"

**LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA DEL
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En uso de facultades concedidas mediante Resolución No. 0192 del
13 de agosto de 2020,

CONSIDERANDO:

- a. Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015 actualizado por el Decreto 648 de 2017 consagra:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)"

- b. Que mediante Resolución Nro. 0015 del 3 de enero de 2024, se nombró a la señora Mónica Janeth Orejuela Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 63.542.493, como Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde, código 438, grado 28, de nivel Asistencial, de libre nombramiento y remoción, dependiente del despacho del Alcalde, tomando posesión el día 4 de enero de 2024, según Acta Nro. 0041.
- c. Que mediante escrito de fecha 15 de mayo de 2025, presentó la renuncia al cargo de Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde, código 438, grado 28, adscrito al despacho del Alcalde.
- d. Que, atendiendo a la manifestación de voluntad expresa e inequívoca de la funcionaria, se aceptará la renuncia al cargo de Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde, código 438, grado 28, de libre nombramiento y remoción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar a partir del 19 de mayo de 2025 la renuncia presentada por Mónica Janeth Orejuela Ramírez, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 63.542.493, al empleo de Secretaria Ejecutiva del Despacho del Alcalde, código 438, grado 28, de nivel Profesional, de libre nombramiento y remoción, adscrito al despacho del señor Alcalde, siendo su último día laboral el 18 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Copia de la presente resolución será enviada al Despacho del Alcalde, Historia laboral, Nómina, interesada y demás oficinas a que haya lugar.



0860

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga, a 15 MAY 2025

ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA
Secretaria Administrativa

Proyectó: Ederit Orozco Sandoval, Prof. Especializada
Revisó aspectos técnico-administrativos: Sonnia Yaneth García Benítez, Subsecretaria Administrativa de TH
Revisó aspectos jurídicos: Nathalie Andrea Saavedra Rincón, Profesional Especializada